

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Auto Interlocutorio No. 1144

Santiago de Cali, seis (6) de septiembre de dos mil dieciséis (2016)

Expediente: 76001-33-33-012-2014-00474-00
Demandante: MIGUEL ANGEL GRAJALES ZAPATA Y OTROS
Demandado: INPEC y CAPRECOM EICE EN LIQUIDACIÓN
Medio de Control: REPARACIÓN DIRECTA

Obra a folio 142 del cuaderno principal, memorial presentado por la apoderada judicial de la Previsora S.A. Compañía de Seguros, mediante el cual solicita el aplazamiento de la audiencia de pruebas fijada para el día nueve (9) de septiembre del año en curso a las 2:00 p.m., fundando su solicitud en la imposibilidad de asistir a la misma por encontrarse incapacitada medicamente del 4 al 9 de septiembre de 2016, con diagnóstico de lumbago no especificado, tal como consta en la incapacidad médica obrante a folios 143 a 145 del cuaderno principal.

Como quiera que se justificó la imposibilidad de asistir a la audiencia de pruebas prevista para el nueve (9) de septiembre del presente año, se accederá a la solicitud formulada por la apoderada de la Previsora S.A. Compañía de Seguros.

En virtud de lo anterior, se

DISPONE:

PRIMERO: FÍJESE como nueva fecha para llevar a cabo la audiencia de pruebas de que trata el artículo 181 de la Ley 1437 de 2011 el **19 de octubre de 2016** a las **9:00** de la **mañana**, diligencia que se llevará a cabo en el Edificio Banco de Occidente ubicado en la carrera 5 No. 12 - 42, en el salón de audiencias No. 3 piso 6 .

NOTIFÍQUESE

Vanessa Álvarez Villarreal
VANESSA ÁLVAREZ VILLARREAL

Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
DE CALI

CERTIFICO: En estado No. 098 hoy notifico a las partes el auto que antecede.

Santiago de Cali, **7 DE SEPTIEMBRE DE 2016** a las 8 a.m.

Paola Johanna Ramos Troncoso
PAOLA JOHANNA RAMOS TRONCOSO
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, seis (06) de septiembre de dos mil dieciséis (2016)

Auto de Interlocutorio No. 1145

PROCESO No. 76001-33-33-012-2016-00381-00
MEDIO DE CONTROL: CUMPLIMIENTO
ACCIONANTE: CARLOS FERNANDO LEMOS SANDOVAL
ACCIONADO: MUNICIPIO DE YUMBO – VALLE DEL CAUCA

Vencido como se encuentra el término de traslado de la demanda, se abre a pruebas el presente proceso, de conformidad con el inciso 2º del artículo 13, en armonía con el art. 30 de la Ley 393 de 1997 .

En consecuencia se DISPONE:

A. POR LA PARTE DEMANDANTE:

1. En los términos y condiciones establecidos por la Ley, **TÉNGASE** como prueba al momento de fallar, los documentos acompañados con la demanda, visibles a folios 8 a 108 del expediente.
2. **NEGAR** la “inspección judicial asistida con perito”, solicitada a folio 7 de la demanda, consistente en determinar: i) los hechos que sustentan la presente acción de cumplimiento, ii) la ubicación del predio localizado en la carrera 12 No. 14A-28 del Barrio Juan Pablo II con cedula catastral No. 01-01-0677-0001-000, y iii) a que uso de suelo corresponde de acuerdo al desarrollo urbanístico homogéneo del sector en el cual se encuentra localizado el prenombrado predio. Ello en razón a que tal prueba resulta impertinente e inútil, toda vez que lo pretendido con aquella se puede deducir de los documentos probatorios aportados con la demanda y su contestación, por lo que en virtud de lo dispuesto en el artículo 236 del Código General del Proceso, aplicable por remisión de los artículos 30 de la Ley 393 de 1997 y 306 de la Ley 1437 de 2011, no se accede a su práctica al ser innecesaria.

B. POR LA PARTE DEMANDANDA:

1. En los términos y condiciones establecidos por la Ley, **TÉNGASE** como prueba al momento de fallar,

los documentos acompañados con la contestación de la demanda, visibles a folios 122 a 175 del expediente.

No habiendo pruebas que practicar, una vez ejecutoriada la presente providencia, vuelva el expediente a Despacho para continuar con el trámite procesal correspondiente.

NOTIFÍQUESE



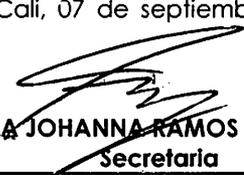
VANESSA ÁLVAREZ VILLARREAL

La Juez

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
DE CALI**

CERTIFICO: En estado No. 099 hoy notifico a las partes el auto que antecede.

Santiago de Cali, 07 de septiembre de 2016, a las 8 a.m.



PAOLA JOHANNA RAMOS TRONCOSO
Secretaria